ACTA NO. SEDESU/OT/TAIP/05/2016

**ACTA DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, capital del Estado de Campeche, siendo las 12 horas del día 17 de mayo del año 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable, ubicada en Av. Ruíz Cortínez No. 113 Edif. Torres de Cristal, Torre “B”, Piso 9 Int. 905 y 906, Barrio de San Román CP 24040, de esta Ciudad, los CC. C.P. José Toledo Matus, Coordinador y Lic. Rosa Esther Hurtado Ruíz, Coordinadora Administrativa; Lic. Levy Maas Palacios, Responsable de la Unidad de Transparencia; e invitados, con la finalidad de llevar a cabo la integración e instalación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable, en cumplimiento con los artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, y 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 3 fracción V, 46 fracción I, 48 y 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, haciendo hincapié en que de manera provisional éste comité lo constituirán solo dos personas en vez de tres, debido a que no hay más personal en la Secretaría y conforme se vaya expandiendo, será prioridad dar cabal cumplimiento a ésta Ley. Se indica lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia y declaración del quórum a cargo del Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable Lic. Levy Maas Palacios.

II.- Estructura Orgánica del Comité

III.- Instalación y toma de protesta

IV.-Acuerdos

V.- Clausura

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO.- Se declara formalmente iniciada la sesión y se procede a pasar **LISTA DE ASISTENCIA** a los convocados:

C.P. José Toledo Matus, Coordinador.- PRESENTE

Lic. Rosa Esther Hurtado Ruíz, Coordinadora Administrativa.- PRESENTE

Acto seguido, se verifica la asistencia de la totalidad de los integrantes del Comité y se declara la existencia del quórum para la integración e instalación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable, habiendo quórum, se da lectura al Acta número SEDESU/OT/TAIP/05/2016, en la que se ordena la instalación del Comité de Transparencia, cuyo mandato lo establecen los artículos 24 fracción I, 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, artículos 45 fracción I y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- El Comité de Transparencia tendrá como finalidad analizar la información en poder de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable y, estará integrado conforme a la ESTRUCTURA ORGÁNICA siguiente:

Presidente: Coordinador

Primer Vocal: Coordinador Administrativo

Segundo Vocal: Vacante mientras se cuenta con el personal

TERCERO.- Se procede a la **INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA**, a los Titulares de las Unidades de las Unidades Administrativas arriba señaladas de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable, que a partir de hoy serán integrantes del Comité de Transparencia en esta Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable, declarando cumplir y hacer cumplir la representación que se les otorga, los acuerdos que se tomen serán con el fin de alcanzar los objetivos señalados en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Se leyó en alta y clara voz el siguiente texto:

*Estimados integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable, Protestan cumplir y hacer cumplir la representación que se les otorga y los acuerdos que se tomen con el fin de alcanzar los objetivos señalados en los ordenamientos jurídicos en materia de transparencia? Si así lo hicieren, que la Nación se los reconozca, y si no lo hicieres, que se los demande.*

De esta forma ha quedado instalado e integrado el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable.

Por lo que deberá notificar a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, los nombres de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable, derivados del presente acto.

**ACUERDOS**

CUARTO.- El Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable llevará a cabo las siguientes funciones:

1. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
2. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
3. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
4. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
5. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
6. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
7. Recabar y enviar a la Comisión, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
8. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información establecido en la presente Ley y,
9. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

QUINTO.- El Presidente y los vocales tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del Comité, en caso de empate el Presidente tendrá el derecho de emitir el voto de calidad.

Los integrantes del Comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona.

A las sesiones del Comité podrán asistir invitados, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité tendrán acceso a la información para determinar su clasificación.

El Comité tendrá sesiones ordinarias las veces que sean necesarias, en fecha, hora y lugar que se establezcan.

Habrá quórum cuando asista la mitad más uno de los integrantes del Comité.

SEXTO.- Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día, declarándose formalmente cerrada la presente sesión de Instalación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable y se procede a su **CLAUSURA**, siendo las 13 horas del 17 de mayo del 2016, y que una vez leída la presente acta, la firmen al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable, firmen los testigos y rubriquen al margen invitados asistentes, para los efectos legales a que diere lugar.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**C. P. José Toledo Matus**

Presidente

**Lic. Rosa Esther Hurtado Ruíz**

Primer Vocal

**Lic. Rogelio May Cocom**

Testigo

**Lic. Levy Maas Palacios**

Testigo